

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASPRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2009100347
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.253.209 Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, nombrado mediante Decreto Municipal No. 001 del 01 de enero de 2020 y posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, el señor **FRANCO NAVARRO S.A.S**, identificado con el Nit **901.269.299-9**, representado legalmente por **ANGELA YULIANA VELEZ TABARES**, identificada con la C.C No 24.338.904, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2009100347, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se celebró el Contrato de Interventoría No. 2009100347, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS COP (\$22.598.100) IVA Incluido**.
3. Que el plazo del contrato se estableció de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020.
4. Que el acta de iniciación fue suscrita el día 26 de octubre de 2020.
5. Que actualmente el contrato se encuentra vigente.
6. Que mediante oficio de FN-051-018 del 15 de diciembre de 2020, el Contratista de Interventoría, manifiesta lo siguiente: *"...Respetuosamente, y ante la solicitud realizada por el "CONSORCIO GT" de prorrogar el contrato de obra No. 2010190435 que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE", objeto de la presente interventoría, consideramos que el contrato asunto de la referencia ejecutado por el "FRANCO NAVARRO SAS", también debe ser prorrogado en un plazo de veintiséis (26) días calendario, sin ser necesario realizar adición en valor ya que el contrato de interventoría cuenta con la suma correspondiente a estos días dentro del valor contractual. Lo anterior con el fin de realizar la correcta interventoría, el respectivo seguimiento y el total acompañamiento a las actividades contratadas según las siguientes consideraciones: a. Continuar con la verificación de todos los objetivos enunciados en el contrato, que sean cumplidos, mediante el control y apoyo técnico a la ejecución de la obra, aplicando correctivos, vigilando el cumplimiento de lo pactado, solucionando problemas y dudas. b. Realizar la inspección, asesoría, comprobación, evaluación, cuantificación y planeación de la obra, con el fin de establecer si la ejecución de la misma se ajusta a lo pactado; asegurando el control del tiempo y dinero presupuestados para el desarrollo del contrato. c. Exigir en caso de que no se esté cumpliendo*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS****PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2009100347
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO S.A.S**

con las cláusulas pactadas, llevar a cabo los términos y garantías establecidas para dicho fin, iniciando así la implementación de multas según se encuentra estipulado en el contrato. d. Asegurar la calidad en la ejecución de todas y cada una de las actividades de obra, verificando calidad de los materiales suministrados para el desarrollo de las obras al igual que la calidad de la ejecución de la obra civil. e. Resolver todas las dudas que se presenten durante el desarrollo de todos y cada una de las órdenes contractuales, solicitando cuando así se requiera el apoyo y concepto al secretario de obras y el supervisor. f. Mantener informado mediante los informes suministrados a la entidad contratante del estado de ejecución de la obra, inconvenientes presentados y las respectivas soluciones, avances y retrocesos. Basado en lo anterior, respetuosamente solicito sea prorrogado por un plazo de veintiséis (26) días calendario.

7. Que mediante oficio SOPM-2037-GP-20 del 18 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato de Interventoría No. 2009100347, solicita autorización para adelantar la prórroga No. 1 al contrato de obra en los siguientes términos: "Considerando lo expuesto por la Interventoría, la supervisión considera prudente y necesario realizar una modificación al plazo, justificado en la importancia de dar continuidad por parte de la interventoría en el plazo adicional solicitado para el seguimiento y control de los recursos, el apoyo técnico de la ejecución y control de los recursos, el apoyo técnico de la ejecución de las obras al igual que el manejo de todos los procesos administrativos, financieros y la resolución de dudas y problemas hasta la finalización del proyecto. Finalmente resaltar la importancia de la interventoría en la etapa final de la entrega y recibo de las obras y la verificación del producto final para el municipio de Manizales. Por todo lo anteriormente expuesto es necesario prorrogar 26 días adicionales para la interventoría, en vista de las consideraciones realizadas y en aras de la buena ejecución del objeto contractual y la terminación de las obras, para vigilar y asegurar la ejecución oportuna y adecuada, hasta la finalización del proyecto de acuerdo a las nuevas consideraciones de tiempo. Cabe resaltar que solo se realizara un ajuste en el plazo al contrato por lo tanto no se harán adición presupuestal al contratista, ya que el contrato de interventoría cuenta con la suma correspondiente a estos días dentro del valor contractual. En razón de lo expuesto, el suscrito Supervisor del contrato de Obra avala y solicita autorización para la Prórroga N° 01 así: Prórroga No. 01: Por un plazo adicional desde el 01 de enero de 2021 hasta el 26 de enero de 2021, en virtud de lo cual el plazo final total del Contrato de Interventoría corresponde a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio 26 de octubre de 2020, hasta la fecha de terminación y entrega de las obras 26 de enero de 2021. Al contrato de obra No. 2009100347, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**

2

Por ser técnicamente viable, se procede a suscribir la presente prórroga N° 1 al Contrato de Interventoría No. 2009100347, que se registrará por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 2009100347, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE**

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2009100347 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO S.A.S

PARQUES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE", a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 26 de enero de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente prórroga podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994.

CLAUSULA TERCERA -AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar las vigencias de las garantías inicialmente constituidas conforme el plazo prorrogado.

CLAUSULA CUARTA - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente prórroga, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni se encuentra inhabilitado penal ni disciplinariamente y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de los sistemas de Salud y Seguridad Social de los empleados.

CLAUSULA QUINTA -PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar la presente Prórroga No 1 en el SECOP II

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato de Interventoría N° 2009100347, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial

Para constancia se firma en Manizales, a los 28 de DICIEMBRE de 2020

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA

Secretario de Despacho
Secretario de Obras Públicas

FRANCO NAVARRO S.A.S

Nit. 901.269.299-9

Representante Legal

ANGELA YULIANA VELEZ TABARES

Contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las obligaciones que en virtud de la presente prórroga No 1 que asume:

JHON MISAEL TORRES RAMIREZ

Profesional Universitario -
Secretaria Obras Públicas

Revisión Aspectos Técnicos: Jhon Misael Torres Ramirez -Profesional Universitario - Secretaria de Obras Públicas

Revisión Aspectos Jurídicos: Ana Milena Ramirez Betancur- Abogada Contratista - Secretaria de Obras Públicas

Revisión Aspectos jurídicos: Maria Fernanda Duque Morales -Profesional Universitaria- Secretaria Jurídica

Revisión Aspectos Jurídicos: Juan David Duque Rendón- Lider de Contratación -Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co